

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LOS ALPES MAIPU 2016

OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Reglamento tiene por la finalidad lograr un ambiente de sana convivencia escolar entre los alumnos, administrativos, docentes, padres y apoderados que componen la Comunidad Educativa.

El presente Manual de Convivencia ha sido actualizado conforme a la vigencia de la Ley de Violencia Escolar (**Ley 20.536 del 17 /09/2011**) de la cual ha emanado un protocolo de violencia Escolar, del que debe ser informada la comunidad Educativa durante el mes de marzo del 2016.

Por lo tanto, es deber de toda la comunidad educativa velar por su cumplimiento. Los Padres y Apoderados, al solicitar o ratificar la matrícula se comprometerán junto a su hijo a conocerlo, respetarlo y acatarlo en su totalidad.

La convivencia en el Colegio se entiende como la autonomía que el alumno debe lograr, con el propósito de establecer una adecuada y responsable interacción con el medio en el cual se desenvuelve y por ende con la sociedad, basada en el marco del respeto y cumplimiento de normas establecidas tales como: puntualidad, asistencia, disciplina, presentación personal, compromiso

con el Colegio, entre otros.

El propósito fundamental del Colegio en relación con la disciplina escolar es que el alumno pueda darse cuenta de:

- a) Cuando las personas se desarrollan en una comunidad, es necesario establecer de común acuerdo un sistema de reglas, normas, compromisos, que permitan ordenar una acción, fortalecer el control de sí mismo y la responsabilidad de comprometerse a cumplir el Reglamento de Convivencia del Colegio, en un ambiente en el cual los derecho y deberes forman parte de la vida escolar y éstos involucran la vivencia de las virtudes, tales como el respeto, compromiso y la libertad, como búsqueda del bien mayor.
- b) El alumno, al ingresar al Colegio Los Alpes, podrá encontrar siempre la compañía de un educador y guía, que con un espíritu de ayuda busca de manera amable, respetuosa y acogedora, por medio del dialogo que el alumno reflexione y tome conciencia de su actuar y las consecuencias de su conducta.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Institución tiene por **MISIÓN** "entregar una educación formativa, cristiana y valórica, centrada en la persona ante las necesidades de la so-

ciudad y su entorno. Desarrollando en nuestros educandos la capacidad de ser emprendedores y actuando reflexiva y constructivamente.

La práctica concreta de estos fundamentos del proceso educativo requiere, por una parte de una evaluación periódica y constante que permita reconocer los avances logrados, las dificultades y deficiencias encontradas, con el fin de establecer pautas o normas de comportamiento que favorezcan un ambiente adecuado y, por otra parte, de unas relaciones positivas y de mutuo respeto; condiciones esenciales del crecimiento integral que deseamos.

Este Reglamento de Convivencia rige para toda la comunidad educativa del Colegio Los Alpes, en general se refiere a las normas de comportamiento de nuestro Colegio y de cómo esperamos que sea el compromiso de responsabilidad, honestidad, respeto y colaboración de todos quienes componen nuestra comunidad educativa. Escala de Evaluación del Informe de Desarrollo Personal y Social.

Los alumnos para efecto del Registro de Informe de Personalidad Semestral serán evaluados con los siguientes indicadores:

- S:** Siempre
- N:** Nunca
- G:** Generalmente
- NO:** No observado
- O:** Ocasionalmente

ARTICULO 1º. Alumnos

1.2. RESPECTO DE NUESTROS ALUMNOS Y ALUMNAS

De acuerdo a lo establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional esperamos que nuestros alumnos asuman compromisos tales como:

- 1) Estar comprometido a crecer espiritual, emocional y académicamente para formarse como persona integral y llegar a ser un

agente transformador en el tiempo y lugar que le corresponda vivir.

- 2) Actuar en forma respetuosa, honesta y aceptar a cada integrante de nuestra comunidad escolar.
- 3) Mantener un buen trato y buenos modales en todo momento y lugar, no se acepta ningún tipo de violencia física, psicológica, ni verbal, sarcasmos, rumores y palabras soeces que hieren y ofenden a los demás. Esto también debe ser aplicado al uso de Internet, Messenger, blog, Fotolog Facebook, twitter, WhatsApp, mensajes por celular, entre otros.
- 4) Cuidar su presentación personal, usando su uniforme oficial completo, limpio y ordenado, y cuidando su higiene personal.
- 5) Cuidar todo bien mueble e inmueble del Colegio.
- 6) Asista a clases todos los días. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado en la Agenda de comunicaciones y si excede de dos días deberá presentar el certificado médico respectivo.
- 7) Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar.
- 8) Llegar puntual en el inicio de la jornada escolar (8:15 a.m., con posterioridad a esta hora será considerado atrasado.)
- 9) Llegar puntual a clases en cambios de horas, después de recreos y/o almuerzos, con posterioridad a esta hora será considerado atrasado.
- 10) Debe cumplir con todas sus tareas y trabajos en forma puntual.
- 11) Asistir a todas las evaluaciones y pruebas. Toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada personalmente por el apoderado o con certificado médico.
- 12) Presentarse con los materiales, útiles para cada asignatura.
- 13) Responsabilizarse del cuidado de sus útiles, materiales, y pertenencias personales.

ARTICULO 2º. Coordinadora de Formación:

Encargado de la Convivencia Escolar del establecimiento educacional, el cual tiene por misión propiciar, mantener y generar todos los espacios para el desarrollo de una Sana Convivencia Escolar al interior de toda la comunidad educativa.

ARTICULO 3º. Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa Colegio los Alpes.

3.1 RESPECTO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los Padres y Madres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos conociendo y aceptando los postulados del Proyecto Educativo del Colegio.

3.2 Descripción de la familia con la que el colegio quiere contar:

1. Los padres, madres y apoderados de nuestro colegio tienen la claridad de que son los primeros formadores de sus hijos, tienen la convicción que la educación es un proceso de construcción de la persona en todos los ámbitos,
2. Propenden a formar un hogar donde el amor y respeto sean la base de la convivencia.
3. Son conocedores de la Misión del colegio y adhieren a su Proyecto Educativo
4. Son proactivos y facilitadores de las acciones educativas que propicia la institución y las apoyan desde el hogar, en situaciones de conflicto con sus hijos, actúan en concordancia con el colegio para conseguir potenciar el desarrollo integral y armónico de ellos.
5. Respetan los conductos regulares, el cual se inicia con el Profesor/a Jefe, Coordinación académica, Coordinación de Formación y en última instancia Rector.
6. Cumplen con los compromisos acordados en las distintas entrevistas realizadas durante el año, se comprometen y asisten a las actividades formativas, deportivas, académicas, etc.
7. Mantienen una actitud de respeto hacia los profesores y todos quienes conforman la comunidad educativa.
8. Velan por la presentación personal de su hijo(a), puntualidad y cumplimiento de normas establecidas por el Colegio y por este Manual de Convivencia.
9. Apoyan y colaboran efectivamente en el proceso de aprendizaje de su hijo y/o hija, considerando las sugerencias que pudiera hacerle el profesor (a) u otras autoridades del Colegio.
10. Cumplen con la asistencia diaria de su hijo(a) a clases y prevén su llegada puntual al Colegio.
11. Toman conocimiento y responder las comunicaciones enviadas en la Agenda, y devolver las colillas firmadas.
12. Asisten obligatoriamente a las reuniones de Apoderados. En caso de no poder asistir justificar su inasistencia y retirar personalmente las Papeletas de Notas, y/o solicitar entrevista con tutor o profesor de asignatura.
13. Se Informan y firman los Registros de calificaciones (notas) e informes de anotaciones en el libro de clases al menos dos veces en cada semestre. Además, podrá estar informado del avance del alumno/a a través de EDUFACIL en el Portal del apoderado, ingresando a la página del Colegio web del Colegio.
14. Asisten a las citaciones convocadas por el profesor. En caso de imposibilidad, solicita inmediatamente un nuevo día y hora en que pueda entrevistarse con quien lo citó.
15. Retira puntualmente a su hijo(a) en los horarios indicados en cada jornada. (El Colegio no cuenta con el personal para cuidar adecuadamente la seguridad de los niños fuera de horario de actividades).
16. Comunican vía agenda la autorización para que su hijo/a sea retirado por alguna persona distinta a con quien lo hace habitualmente.
17. Cancelan todo daño ocasionado por su hijo/a a la propiedad, mueble o inmueble del Colegio.

18. Mantienen una actitud respetuosa con todo integrante de la comunidad educativa.
19. Están permanentemente informado del proceso educativo de su hijo(a) y de la formación integral basada en principios y valores cristianos en ellos, a través del Tutor, Tutora, los Coordinadores Académicos o Coordinadora de Formación y Pastoral.
20. Aceptan las opciones curriculares y/o formativas del colegio y en consecuencia acatar sus disposiciones.
21. Respetan las disposiciones que establezca la Dirección y el Consejo Escolar del Colegio frente a las faltas en que pudiera incurrir un su hijo(a) dentro o fuera del Colegio, que desprestigien al Establecimiento: suspensión, condicionalidad o no renovación de matrícula para el año siguiente según gravedad de las mismas.

3.3. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL RECIBIRÁN DE NOSOTROS:

- 1) Educación y formación Católica inspirada en los valores universales del cristianismo según los postulados del Proyecto Educativo Institucional.
- 2) Incentivos y desafíos en el descubrimiento y desarrollo de sus potencialidades personales y habilidades cognitivas superiores del pensamiento.
- 3) Información explícita y oportuna acerca de los contenidos vistos en clases.
- 4) Acompañamiento, guía y escucha a sus planteamientos e inquietudes, por los integrantes de la Comunidad, para fomentar un crecimiento intelectual, espiritual, emocional, física y socialmente.
- 5) Información inmediata, cada vez que se le registre una anotación en el Libro de Clases.
- 6) Información oportuna y adecuada sobre los procedimientos evaluativos y contenidos de éstos.
- 7) Supervisión y evaluación del profesorado en todas las actividades impartidas por el Colegio.

- 8) Informes oficiales de notas y de personalidad dos veces en cada semestre. Además podrá estar informado del avance del alumno/a a través de EDUFACIL en el Portal del apoderado, ingresando a la página del Colegio www.colegiolosalpes.cl.
- 9) Reconocimiento y felicitaciones por sus esfuerzos, avances y logros, tanto espirituales, sociales, afectivos, intelectuales, físicos y deportivos.

ARTICULO 4º Comité de Convivencia Escolar

En el Colegio los Alpes existen dos organismos responsables de la Convivencia Escolar Equipo Directivo- Consejo de Profesores y la Encargada de la Convivencia escolar:

4.1 Consejo General de Profesores que estará integrado por:

- El Rector.
- Coordinador de Formación y Pastoral.
- Coordinadores Académicos
- Profesores del Colegio

4.1.1 Este Consejo General de Profesores tendrá las siguientes atribuciones

- Revisar el cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar de cada uno de los cursos del colegio de acuerdo a las Normas establecidas en este Reglamento de Convivencia dos veces en cada semestre.
- Proponer medidas y /o sanciones conducentes a mantener un clima favorable para la sana convivencia al interior de cada curso de acuerdo a la gradualidad establecida en este reglamento.

4.2. En el Colegio los Alpes el Consejo Escolar de Convivencia Escolar estará integrado por:

- Representante del Sostenedor
- Director
- Encargada de Convivencia Escolar
- Un representante de los Profesores
- Un miembro de Centro de alumnos

- Un miembro del Centro General de Padres
- Un representante de los asistentes de la educación

4.2.1. Este Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer medidas y/o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar armónico, fraterno en el contexto del PEI que permitan prevenir el maltrato escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar
- (Coordinadora de Formación y Pastoral) respecto de casos u situaciones de maltrato escolar
- Conocer reportes y proponer medidas respecto del clima de Convivencia Escolar en conformidad al PEI y el Reglamento de Convivencia al menos cuatro veces en el año.

ARTICULO 5º. Convivencia Escolar

5.1 Encargado de Convivencia Escolar:

En el Colegio los Alpes, el Encargado de Convivencia Escolar es la Coordinadora de Formación y Pastoral, encabezando un equipo de trabajo junto a la Orientadora, profesores/as jefes, Inspectores de patio, quienes deberán velar en forma permanente por el respeto a los acuerdos, decisiones y Normas de sana convivencia Escolar, investigando en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia.

5.2 Definición de Violencia Escolar (Ley 20.536 del 17/09/2011)

Se entenderá por violencia escolar (maltrato) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa.

5.2.1 Conductas y/ o acciones consideradas de violencia escolar (maltrato)

1. Producir menoscabo considerable en la integridad física o psicológica.
2. Hostilizar, intimidar, humillar y/o abusar ya sea de carácter físico, psicológico, moral o afectivo a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
3. Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad.
4. Amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
5. Amenazar atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, Facebook, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, teléfonos, o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
6. Maltratar, romper, destrozar, rayar, útiles, mobiliario de las dependencias del colegio y sus alrededores.
7. Tirar por cualquier medio y/o forma líquidos, agua, bebidas, jugos, otros, a compañeros, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores.
8. Portar cualquier instrumento corto punzante, arma blanca, cadenas, hondas y otros. En caso extremo el colegio procederá según indicaciones de la Ley del uso y porte de arma blanca Ley 19.975 del 05/10/2005, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
9. Ingresar al colegio bajo los efectos de cualquier tipo de drogas y/o estupefacientes.
10. Consumir en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes.
11. Portar, vender o regalar en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes y/o drogas de cualquier índole. (Ley 20.000 del 16/02/2005). (Ver Anexo 1)

12. Traer y/o portar en el colegio material pornográfico o violento.
13. Realizar acciones que desprestigien al Establecimiento o a alguno de los integrantes de la comunidad escolar.
14. Promover organizar actos ilegales que afecten el orden, las actividades académicas y el funcionamiento interno de nuestra comunidad tales como, paros y tomas: El colegio en su condición de recinto privado para uso educativo ejercerá las acciones que correspondan (Art.457 y 458 del Código Penal 9).No obstante lo anterior la institución agotara todas las instancias de dialogo, propiciando un clima de acuerdos y no de confrontación.

5.2.2 Procedimientos y Medidas reparatorias frente a Conductas y/o actitudes de violencia escolar.

Frente a las conductas y/o acciones descritas en el apartado 5.2.1. Ya sean estas observadas directamente u denunciadas por algún integrante de la comunidad escolar (apoderados, profesores, alumnos/as u otra persona de la comunidad) se procederá del siguiente modo:

- La encargada de convivencia escolar escucha y recibe la denuncia de la conducta observada y se deja registro escrito de la situación descrita.
- Se realiza una investigación de los hechos/ situaciones narradas en la denuncia:
- Diálogo y reflexión pedagógico y correctivo del alumno con el Tutor(a) para analizar la situación, dejando registro en el libro de clases y en la hoja de entrevista de lo conversado.
- Diálogo grupal reflexivo con los involucrados, dejando registro de los temas y acuerdos dialogados.
- Se lleva un registro de posibles evidencias: libro de clases, hojas de entrevistas, hoja de vida del o los alumnos involucrados, actas de consejos.
- La encargada de convivencia escolar cita a Consejo de Convivencia para in-

formar y proceder a tomar las medidas necesarias.

EN CASO DE CONSTATARSE LA VERACIDAD DE LOS HECHOS, ACCIONES Y/O CONDUCTAS SE CONSIDERA FALTA GRAVE Y SE PROCEDERÁ A:

- Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales y la gravedad de las mismas.
- Derivación sicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar en caso de ser necesario.
- Servicio Comunitario o Pedagógico, los alumnos deberán presentarse en la oficina de Coordinadora de Formación donde se les indicará la tarea a realizar, por un período no inferior a una hora cronológica después de la Jornada Escolar.
- Suspensión temporal a clases.
- Condicionalidad de la matricula del alumno.
- Seguimiento y monitoreo de las acciones/actitudes del o los involucrados en los hechos constatados, dejando registro escrito a modo de evidencia de las acciones realizadas.
- No renovación de la matricula para el año siguiente, en caso de no haber, una mejora sustancial, en las acciones/conductas constatadas e informadas a los apoderados del o los alumnos trasgresores a las normas de sana convivencia.
- Expulsión del colegio en casos gravísimos, debidamente documentado y fundamentado

5.2.3. Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de Violencia (Maltrato) Escolar:

1. Mientras se esté llevando a cabo la indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes se asegurará el resguardo de la integridad y dignidad de todas las partes involucradas.
2. De cada actuación quedará resguardo es-

crita, el que deberá mantenerse en la privacidad que garantice la protección y seguridad de todos los involucrados.

3. En caso de ser necesario se procederá a llamar a entrevista a los apoderados de los involucrados para realizar un acuerdo entre las partes, pudiendo ser con la presencia de los alumnos o no.
4. En caso de no haber acuerdo, el colegio procederá a citar a un profesional competente quien podrá aconsejar o pronunciarse sobre el asunto.
5. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos debidamente registrados y documentados, se dispondrá a designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al colegio.
6. Si el responsable fuera un funcionario del colegio se procederá de acuerdo al reglamento de Orden Interno del colegio y de acuerdo a la Legislación vigente que resguarden la dignidad e integridad del afectado.
7. En Comité de Convivencia Escolar notificará a todas las partes de los acuerdos de las resoluciones.
8. En Las resoluciones se especificará las medidas de reparación pública o privada, y el Coordinador de formación realizará el seguimiento correspondiente del cumplimiento de la resolución.

5.2.4 Abuso escolar o acoso sexual infantil:

Una situación de abuso o acoso escolar de carácter sexual requiere de estrategias adecuadas, que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño/a y contaminar su relato.

Según a lo anterior se procederá del siguiente modo:

- Dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

- Acoger y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en este Reglamento de Convivencia Escolar.
- Resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. (Estricta reserva)
- Derivar a las instituciones y organismos especializados.
- Aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Promover la prevención y autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.
- Asegurar que la denuncia del hecho frente a las autoridades competentes.

De acuerdo a lo establecido por las autoridades pertinentes:

- No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- No se debe interrogar al niño/a.
- No se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- No minimizar, ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

5.2.5 Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres, padres adolescentes:

En el marco de la Ley N° 20.370/2009(LGE) General de Educación, Art. 11 que indica: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"

El Colegio Los Alpes brindará todas las facilidades para evitar la deserción del sistema escolar

propiciando la no exclusión y la reintegración a las actividades académicas de la o las alumnas en situación especial, de esta forma el Colegio procederá del siguiente modo:

- El apoderado pedirá entrevista con Coordinadora de Ciclo y Coordinadora de Formación y presentara certificado de medico tratante.
- Coordinador de Ciclo y Coordinadora de Formación informaran a profesor jefe y profesores de cada asignatura la condición especial de la alumna en donde se le pedirán trabajos o guías evaluadas que la alumna realizara en el hogar velando que cada profesor esté dispuesto a resolver dudas en horas y días acordados previamente.
- Coordinador de Ciclo entregara a apoderado fechas del retiro del material de trabajo de cada asignatura y a su vez dará los plazos para la entrega de estos.

El embarazo y la maternidad no constituirán un impedimento para que una alumna permanezca en el Establecimiento. En estos casos, se otorgarán todas las facilidades académicas y de asistencia para que la estudiante pueda terminar su proceso de estudios. La continuidad académica será siempre dialogada con la familia de la alumna proponiéndole un plan de estudio que sea acorde a la situación particular de la estudiante.

ARTICULO 6°. Normas establecidas para la sana Convivencia Escolar y el clima propicio para el aprendizaje.

En coherencia con nuestro PEI, se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. El Coordinador de Formación investigará y realizará el seguimiento del cumplimiento de las normas mencionadas en este Reglamento, las que serán sancionadas mediante el sistema gradual de sanciones que aparecen explicitadas en este Reglamento en Artículo 8.4.

6.1 NORMAS DE PRESENTACION PERSONAL

El uniforme del colegio debe llevarse con respeto, representa la identidad de los valores del colegio, por tanto debe en todo momento estar limpio, sin roturas, ordenado. Esto a su vez implica, que estando con el uniforme no se puede decir garabatos, descalificaciones, fumar o tener conductas/ actitudes que atenten contra los valores del PEI.

Damas:

Nivel Pre-Básica:

- Delantal institucional de Pre-Kínder y Kínder (opcional)
- Polera azul de Piqué.
- Buzo institucional
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera blanca institucional para Educación Física
- Zapatillas deportivas para Educación Física

Nivel de 1º a 4º básico:

- Falda tableada gris institucional, largo de la falda 4cm sobre la rodilla
- Delantal institucional (opcional).
- Zapatos negros clásico, sin plataforma o taco (no imitación zapatilla)
- Calcetas o panty gris
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera azul de piqué
- Polera blanca institucional y zapatillas blancas para Educación Física
- Cintillos accesorios azul marino, burdeos o gris
- Parka azul marino
- Pantalón azul marino (invierno)

Nivel de 5º Básico a IV Medio:

- Falda tableada gris institucional, largo de la falda 4cm sobre la rodilla
- Zapatos negros clásico, sin plataforma o taco (no imitación zapatilla)
- Calcetas o panty gris
- Chaleco y polar azul marino oficial

- del colegio
- Polera azul de piqué
- Polera blanca institucional y zapatillas deportivas para Educación Física
- Cintillos accesorios azul marino, burdeos o gris
- Parka azul marino
- Pantalón gris clásico.
- Delantal blanco para el Taller de Ciencias(opcional)

Para todos los niveles educativos no está permitido el uso de: Maquillaje, teñido de pelo, uñas pintadas, ningún adorno, joyas, accesorios y/o piercing en la boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello, o muñecas, ni tampoco tatuajes visibles. Los aros no pueden ser colgantes o largos.

Varones:

Nivel Pre-Básica:

- Cotona institucional. (Opcional)
- Polera azul de Piqué.
- Buzo institucional
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera blanca institucional para Educación Física
- Zapatillas deportivas para Educación Física
- Zapatos negros colegial clásico (no imitación zapatilla)

Nivel de 1º a 4º básico:

- Polera azul de Piqué
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio.
- Cotona institucional (opcional)
- Zapatos negros colegial clásico (no imitación zapatilla)
- Calcetas gris o azul marino.
- Parka azul marino
- Polera blanca institucional para Educación Física
- Zapatillas deportivas para Educación Física
- Pantalón gris clásico

Nivel de 5º Básico a IV Medio:

- Zapatos negros clásico, (no imitación zapatilla, bototos)
- Calcetín gris
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera azul de piqué
- Polera blanca institucional y zapatillas deportivas para Educación Física, negras, blancas o azules (no de colores fuertes)
- Parka azul marino
- Pantalón gris clásico
- Delantal blanco para el Taller de Ciencias(opcional)

Para todos los niveles educativos no está permitido el uso de: Accesorios y/o piercing en la boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello, o muñecas, ni tampoco tatuajes visibles. Con respecto al largo del pelo este no debe sobrepasar el cuello de la polera del uniforme tradicional y su estilo de corte es tradicional escolar.

Equipo de Educación Física:

Para las clases de Educación Física y por razones de higiene, es indispensable el uso del equipo de gimnasia. Su uso debe ser personal y consta de:

- a) Buzo oficial del Colegio.
- b) Polera blanca oficial del Colegio para deportes.
- c) Short y calzas azul marino, respectivamente (damas y varones). Uso exclusivo durante la clase de Educación Física.
- d) Útiles de aseo (jabón, toalla, sandalia de baño, peineta).
- e) Zapatillas deportivas, para educación Física, negras, blancas o negras (no de colores)

Todas las prendas del uniforme –tanto oficial como deportivo- deben mantenerse limpias, en buen estado y marcadas con el nombre del alumno (a), para evitar pérdidas y equivocaciones. Regularmente, se harán revisiones del Equipo de Educación Física.

6.2. NORMAS RESPECTO DEL COMPORTAMIENTO:

6.2.1 Deberes respecto del aseo y orden de los espacios físicos:

1. Contribuir al orden y aseo de su Colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.
2. Mantener el aseo de la sala de clases que ocupe.
3. El rayado de muebles, murallas, puertas o cualquier otro lugar del Colegio, también será motivo de una medida disciplinaria o sanción al alumno(a) que la causó, además de tener que reparar el daño hecho.
4. Cuidar y mantener limpios y en buen estado el casillero que le corresponda al alumno/a.
5. Bajar y subir escalas en orden y sin atropellarse.
6. Usar el agua y servicios higiénicos en forma adecuada, ordenada, correcta y limpia.

6.2.2. Normas de comportamiento en la BIBLIOTECA:

1. El Alumno(a) podrá concurrir a ella cuando lo requiera en el horario establecido, manifestando siempre una actitud de silencio y respeto.
2. Cuidar el material que le sea ofrecido y devolverlo oportunamente. En caso de pérdida o deterioro se deberá reponerlo en un plazo de 15 días para, en caso contrario no podrá seguir utilizando los beneficios de la Biblioteca.
3. Respetar a cabalidad el Reglamento interno de Biblioteca.

6.2.3 Normas de comportamiento EN LABORATORIOS

Regirse por el Reglamento Interno del uso de los laboratorios (Computación y Ciencias), el cual se encuentra detallado en cada uno de ellos.

6.2.4 Normas de comportamiento en PATIOS:

1. Permanecer en los patios de recreo durante todo el tiempo destinado al mismo. No

deben permanecer en sus salas de clases con el fin de permitir una adecuada ventilación de ellas.

2. Evitar aquellos juegos que supongan riesgo para los demás, especialmente para los más pequeños, en los recreos, pasillos, patios, o en las salas.
3. Cuidar todo el recinto y los implementos que en él hayan.
4. Utilizar un lenguaje adecuado (no decir grabatos, ni descalificar a sus compañeros).
5. Cuidar el tránsito en pasillos y escaleras; estos son lugares de tránsito, no son lugares para conversar, ni sentarse, ni jugar, ni correr, ni tirarse agua u otros líquidos tales como jugos, bebidas, etc..
6. Tener actitud de respeto cuidando la seguridad de todo alumno/a y personal del colegio.
7. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.

6.2.5 Normas de comportamiento en ALMUERZO:

1. Los alumnos deben asearse adecuadamente antes de dirigirse al comedor.
2. El ambiente del comedor debe ser un ambiente donde prime el orden y las siguientes normas:
 - Respeto
 - No jugar
 - No intercambiar, ni tirarse comida, ni agua (líquido)
 - No gritar
3. Sentarse a comer en lugares habilitados (comedor) no está permitido comer en pasillos, suelos ni escaleras.
4. Terminado el almuerzo, el alumno/a debe preocuparse de dejar todo ordenado y limpio el lugar que ocupe (bandejas en su lugar, recoger papeles y botar en basureros).
5. Al término del almuerzo los(as) alumnos(as) deberán preocuparse de su aseo bucal.
6. Los alumnos(as) que contravengan las dis-

posiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.

6.2.6 Normas de comportamiento en BAÑOS:

1. Cumplir con los hábitos de higiene en forma rigurosa para preservar su salud, colaborando con el aseo de baños y haciendo uso correcto del papel higiénico.
2. Cuidar los artefactos y no jugar, ni pararse en ellos.
3. Utilizar el W.C. vaciando el estanque de agua, cuidar la limpieza de los mismos.
4. Utilizar el lavamanos y cerrar las llaves en forma correcta.
5. Botar los papeles y basuras en los respectivos papeleros.
6. No rayar paredes, ni puertas.
7. Ir al baño sólo en los horarios fuera de hora de clases.
8. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente para el uso del baño, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.

6.2.7 Normas de comportamiento al TÉRMINO DE LA JORNADA DE CLASES:

1. Retirar su "mochila" con sus materiales, útiles y ropa dejando ordenada la sala de clases antes de salir del Colegio.
2. Determinar un sistema interno de turnos de supervisión en cada curso, para que la sala quede ordenada y limpia al término de cada hora, lo cual será evaluado por el profesor (a) del ramo que corresponda en esa hora de clases.
3. La sala debe estar totalmente limpia de papeles y las sillas sobre el escritorio al término de la jornada.
4. El alumno/a se retira del Colegio con su uniforme completo.

6.2.8. Normas de los alumnos/as para la SALIDA EXTRAORDINARIA DEL ESTABLECIMIENTO:

1. El alumno(a) que por motivos extremadamente justificados tenga que retirarse del Colegio en horario de la jornada escolar, sólo podrá hacerlo si el Apoderado concurre personalmente a retirarlo(a). (No se aceptan llamados telefónicos ni e-mails, ni comunicaciones en la agenda, ni cuadernos).
2. La hora de retiro es sólo en horas de recreo o almuerzo del alumno/a. Es una manera de contribuir a la seguridad de nuestro alumnado.

6.2.9. Normas de comportamiento de los alumnos/as EN LA HORA DE CLASES O FUERA DE ELLA:

1. Pararse para saludar, con respeto, sin conversar, correctamente uniformados (polera del colegio, largo de la falda sobre 2 cm sobre la rodilla, etc.) cada vez que un profesor/a inicie su clase o cualquier otra autoridad del Colegio, ingrese a la sala de clases.
2. No interrumpir las clases bajo ninguna circunstancia que no sea avisada por timbre o según la programación de actividades debidamente planificadas.
3. Respetar la puntualidad de inicio y término. El timbre es el indicador del inicio, finalización y/o cambio de actividad en el horario del Colegio y es imperativo.
4. Permanecer dentro de la sala de clases. Cualquier profesor u otra autoridad que sorprenda a un alumno fuera de la sala en horario de clases, tiene la obligación de pedirle alguna explicación y si no ha sido autorizado deberá enviarlo a Inspección.
5. No comer, ni ingerir líquidos al interior de la sala de clases.
6. Trasladarse de un lugar a otro sin molestar a los demás cursos, cuando la actividad a desarrollar requiere moverse de un lugar a otro del Colegio.
7. Permanecer dentro de la sala de clases una vez finalizada una evaluación. Si un alumno(a) terminase antes un control u otra

- evaluación, no podrá salir de su sala de clases. Por lo tanto, deberá respetar a sus compañeros(as), permaneciendo en silencio y realizando alguna actividad dada por el profesor.
8. Respetar y hacer caso al profesor, ya que es autoridad responsable de todo lo que ocurra dentro de la sala de clases donde esté presente.
 9. Respetar la prohibición de no usar dentro de la sala de clases, del Colegio objetos ajenos al quehacer educacional, tales como: celulares, Ipod, juegos electrónicos, naipes, tablets, MP3, etc., En caso de usarlos y ser sorprendido, el profesor(a) está facultado para retirarlo y entregarlo al Coordinador de Formación para ser devuelto SOLO al Apoderado después de 24 horas, al término de la jornada escolar correspondiente al ciclo que pertenece el alumno y en donde, además, se tomaran las sanciones correspondientes.
 10. Aceptar que serán registrados en el Libro de Clases cuando interrumpan el desarrollo normal de la clase con acciones como: conversar, pararse sin permiso, lanzar papeles, realizar actividades ajenas a la asignatura, o falten al respeto de sus compañeros o al profesor/a.
 11. Cuidar sus pertenencias personales (parkas, chaqueta, chalecos, sweaters, buzos, textos, cuadernos, útiles, aparatos tecnológicos, etc.), ya que es de su exclusiva responsabilidad. El Colegio no se hace responsable de pérdidas y/o hurtos de estos implementos.
 12. Aceptar la prohibición de agredir a sus compañeros; emitir ruidos molestos; desobedecer instrucciones, o comunicarse con vocabulario inadecuado o de garabatos.
 13. Mantener una correcta presentación personal del uniforme.
 14. No podrán salir de clase sin autorización del profesor presente.
 15. Tener una actitud de respeto para seguir las instrucciones del profesor y desarrollar las actividades que se les indique.
 16. Respetar sin interrumpir las horas de clases, tampoco de otro curso.
 17. Cuidar de no molestar a sus compañeros(as) o descalificarlos.
 18. Respetar en todo momento con su actitud a todo miembro de la comunidad, dentro de la hora de clases o fuera de ella.
 19. Actuar con honradez en todo momento. Se considera falta de honradez el copiar en pruebas, utilizar un trabajo ajeno como propio, hurtar el libro de clases, pruebas y/o alteración de notas o de cualquier dato registrado en el Libro de Clases u otros documentos oficiales, tomar objetos y útiles ajenos de cualquier índole.
 20. Asistir con el uniforme oficial de Educación Física SOLAMENTE el día que tengan dicha clase.
 21. No podrán comercializar ningún tipo de productos para fines personales.
 22. Las relaciones de "pololeo" o "andar" deben enmarcarse en una conducta acorde al espacio educativo en que los jóvenes se encuentran.
 23. Mostrar conductas y lenguaje respetuoso dentro del colegio, como a la salida de él.
 24. Cuidar el prestigio del Colegio dentro y fuera de éste, quienes realicen acciones que desprestigien al Establecimiento, se le aplicará una drástica medida disciplinaria: suspensión, condicionalidad o no renovación de matrícula para el año siguiente según gravedad de las mismas.
- Los alumnos(as) que contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave según la edad y etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; la naturaleza, extensión y frecuencia de la falta y la conducta anterior del responsable.
- 6.2.10. Normas de ASISTENCIA**
1. Los justificativos deben ser escritos en la agenda o presentar certificado médico,

deberán ser presentados al Profesor(a) correspondiente a la primera hora de clases y registrados por dicho profesor (a) en el Libro de Clases respectivo.

2. La asistencia a clases encontrándose el alumno (a) dentro del establecimiento es obligatoria y no se podrá justificar.
3. Se considera falta grave el falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Colegio en la Agenda, en las notas o en otros documentos oficiales.
4. Los alumnos/as ausente el día de una evaluación serán citados por el profesor del subsector correspondiente a rendir dicha evaluación en hora y día destinado para ese subsector.

ARTICULO 7º. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Entenderemos por estrategias, las medidas y cuidados que se toman para favorecer el clima educativo de sana convivencia escolar, las actitudes fundamentales básicas y el cumplimiento de las normas sobre respeto, responsabilidad, puntualidad y hábitos establecidos en el Colegio, explicitados en los párrafos anteriores.

1. Toda falta a las Normas de Convivencia debe ser asumida por el profesor u otro miembro de la comunidad escolar que haya observado la conducta, a través del diálogo entre él y el alumno, la situación debe ser informada al Profesor(a) Jefe.
2. Corresponde al Profesor(a) Jefe ser el impulsor de las estrategias, las que según la gravedad del caso, debe informarlas o determinarlas con la Coordinación de Ciclo y/o Coordinadora de Formación. Las medidas tomadas se comunicarán al alumno y al apoderado oportunamente, por escrito o dependiendo la gravedad en entrevista personal con apoderado del alumno(a).
3. De acuerdo al ámbito de la falta a la norma, será el Profesor(a) Jefe o el profesor de asignatura, en conjunto con la Coordina-

ción de Ciclo y/o Coordinador de Formación, quienes aplicarán coordinadamente todas aquellas medidas pedagógicas que tienen por objetivo apoyar al alumno, hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones.

4. Como última Medida Pedagógica o en caso de situaciones conductuales de mayor gravedad y que perturben el clima educativo o de faltas graves en actitudes fundamentales básicas para un buen clima para el aprendizaje y que se produzcan dentro o fuera de la sala de clases, el Profesor(a) Jefe o el profesor de asignatura que le haya correspondido observar o hacerse cargo de la situación, enviará al alumno A LA SALA DE TRANSITO, ubicada en inspectoría, con un pase y su agenda en donde el profesor especificara actividad a realizar por el o los alumnos/ as

En la sala de transito el alumno(a) será acompañado por inspector, coordinadora de formación o coordinador de ciclo, quienes:

- a) Supervisaran el trabajo desarrollado por el alumno. En el caso de que no se registre ningún avance de la actividad que quedó interrumpida se procederá nuevamente a la aplicación de una nueva anotación (Artículo 7, número 5)
- b) Si los hechos se registran casi al finalizar la hora de clases (15 minutos), el alumno permanecerá en sala de tránsito y la clase subsiguiente, el profesor deberá revisar actividad inconclusa.
- c) El alumno/a retornara 10 minutos antes de finalizar la clase en la que fue enviado a sala de tránsito mostrando al profesor la actividad realizada.
- d) Todo el procedimiento quedara registrado en hoja de vida del alumno/a como medida pedagógica la cual tiene como propósito modificar la conducta, ponderando gradualidad y criterio aplicado.
- e) Se informara al apoderado vía agenda de la falta cometida y de ser una conducta reiterada, se cita a entrevista con

coordinadora de formación o coordinadora del respectivo ciclo.

5. En caso de reiteración de incumplimientos o de acumulación de anotaciones negativas en el libro de Clases o consolidada la condicionalidad del alumno/a, el Consejo de Profesores junto al Equipo de Gestión tomará las medidas reparativas, tanto formativas, pedagógicas y/o necesarias para la formación integral del alumno. A modo de ejemplo podemos señalar; ante una suspensión de clases y previo acuerdo con la familia siempre se velará por el cumplimiento de las tareas académicas de los alumnos/as manteniendo un contacto formal y procedimental con los padres y apoderados y el alumno/a, dicha medida pedagógica se denomina valija educativa, también dicho procedimiento es aplicable a alumnos/as con necesidades en situación especial entendiéndose estas como; enfermedades, separaciones, duelos, entre otras.
6. En caso de maltrato será el coordinadora de formación junto a la Dirección quienes procederán a aplicar las sanciones y su gradualidad establecidas en este Reglamento, lo que será informado al Consejo Escolar de Convivencia.
7. Las faltas a las normas antes mencionadas serán informadas por escrito al apoderado/a, especificando el detalle de las faltas cometidas (conductas o actitudes), la que deberá ser firmado por el apoderado tomando conocimiento de ello.
8. Recordamos que la agenda es el vínculo oficial y formal frente a cualquier comunicación familia /colegio, (atrasos, citaciones, comunicaciones, u informaciones) por tanto debe ser revisada por el apoderado en forma diaria.

ARTICULO 8º Gradualidad de las medidas y sanciones Disciplinarias y de Responsabilidad:

8.1 DISCIPLINA: Definimos disciplina como el estado en el cual el profesor/a y sus alumnos/

as aceptan y, consistentemente, observan y obedecen un conjunto de reglas acerca del comportamiento en el aula y en el Colegio y su entorno. La función de la disciplina es así facilitar de una manera fluida y eficiente el Proceso de Enseñanza de Aprendizaje y la sana convivencia.

8.2 RESPONSABILIDAD: La responsabilidad es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien. Responsabilidad es la capacidad de dar respuestas de los propios actos.

8.3 LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y DE RESPONSABILIDAD, que han sido explicitadas en los párrafos anteriores, pueden graduarse en faltas LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES, entendiéndose por falta:

El incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del alumno/a. Las faltas disciplinarias se pueden tipificar como LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes.

Faltas leves:

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que no involucren daños físicos y psicológicos a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos , olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños ,los atrasos e inasistencia a clases sin justificativo, etc.

Faltas mediana gravedad

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos, dañar el bien común, agredir

a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, faltar o corregir calificaciones.

Son faltas que entorpecen el normal funcionamiento de la institución y van en desmedro de la actitud de aprendizaje del alumno:

Faltas Graves

Actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos, robos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, etc.

A continuación las faltas que se tipifican de acuerdo al incumplimiento de un deber son:

Faltas leves:

- a) Conversar en clases o actos formales (formación del curso, actos cívicos, misas, etc.)
- b) Pararse sin permiso durante la hora de clases.
- c) Lanzar papeles u otra cosa que interrumpa la sana convivencia en clase, recreos, almuerzos, baños, etc.
- d) Realizar actividades ajenas a la asignatura de la hora de clases.
- e) Comer en la sala o actos formales.
- f) Tomar agua o líquidos en la sala de clases o actos formales.
- g) Escuchar música con audífonos en la sala de clases o actos formales.
- h) No traer ni usar delantal o cotona de pre kínder a 4° básico durante la jornada escolar.
- i) No traer útiles escolares de la asignatura (libros, cuadernos, lápices, gomas, etc.).
- j) No traer tareas dadas por el profesor de asignatura.
- k) No firmar por el apoderado pruebas con baja calificación.

Toda falta leve que se realice en 3 o más ocasiones será considerada como una falta de mediana gravedad

Faltas de Mediana Gravedad:

- a) Inasistencia a clases, encontrándose el alumno (a) dentro del establecimiento. (Cimarra interna)
- b) Emitir ruidos molestos en forma persistente.
- c) Desobedecer instrucciones más de dos veces en la clase.
- d) Vocabulario inadecuado (garabatos, palabras descalificadoras).
- e) Presentación personal incorrecta según lo establecido en el uso de uniforme.
- f) Salir de clase sin autorización del profesor de la asignatura.
- g) No tomar apuntes ni trabajar en clases.
- h) Interrumpir las horas de clases molestando, conversando o haciendo otra cosa.
- i) Molestar a sus compañeros o descalificarlos.
- j) No presentar justificativo al principio de la jornada o inicio de la hora de clases.
- k) Llegar atrasado(a) al inicio de la jornada escolar como después de recreo, almuerzo o cambios de hora.
- l) No traer agenda ni presentarla cuando sea requerida por el profesor, inspector u otro adulto.

Toda falta de mediana gravedad que se realice en 3 o más ocasiones será considerada como una falta grave

Faltas Graves:

- a) Falta de honradez en el trabajo escolar (copiar en pruebas, robar o sacar foto a una prueba, utilizar un trabajo ajeno como propio, etc.).
- b) Hurtar el libro de clases y/o alteración de notas o de cualquier dato registrado en el Libro de Clases u otros documentos oficiales.
- c) Falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Colegio, en la

- Agenda, en las notas o en otros documentos oficiales.
- d)** Salir del Colegio sin autorización del apoderado.
 - e)** Fumar en el Colegio.
 - f)** Ser expulsado de la sala de clases y tratar de engañar o mentir cuando es sorprendido en dicha falta.
 - g)** Destruir material del Colegio, ya sea utilizando materiales propios u objetos que sean modificados para dicho efecto, ejemplo; extintores, partes de mobiliario escolar, basureros, entre otros (rompiéndolo, rayándolo, prendiéndole fuego, etc.)
 - h)** Faltarle el respeto (insultar, injuriar o agredir físicamente) a directivos, profesores, personal administrativo y auxiliar, compañeros(as), etc. dentro o fuera del colegio en forma verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico o cibernético.
 - i)** Mal comportamiento en lugares y ocasiones de participación espiritual y formativa (misas, jornadas, retiros, reuniones de curso y generales).
 - j)** Sustraer objetos de valor de otro compañero, ya sea, celular, tablets, dinero o cualquier otro objeto evaluable en términos económicos.
 - k)** Fumar con uniforme escolar en los alrededores del colegio.
 - l)** Interrumpir la clase utilizando el celular, ya sea llamando o recibiendo llamados o mensajes. Debemos esforzarnos por aprender a usar "con cultura" este instrumento.
 - m)** Copiar en pruebas y/o evaluaciones.
 - n)** Producir menoscabo considerable en la integridad física o psicológica (burlas, sobrenombres)
 - o)** Hostilizar, intimidar, humillar y/o abusar ya sea de carácter físico, psicológico, moral o afectivo a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
 - p)** Preferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad.
 - q)** Amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
 - r)** Amenazar atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, facebook, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, whatsapp, teléfonos, o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
 - s)** Maltratar, romper, destrozar, rayar, útiles, mobiliario de las dependencias del colegio y sus alrededores.
 - t)** Tirar por cualquier medio y/o forma líquidos, agua, bebidas, jugos, otros, a compañeros, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores.
 - u)** Portar elementos corta punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o de otras personas ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
 - v)** Asistir al colegio bajo las influencias de bebidas alcohólicas o de estupefacientes.
 - w)** Consumir en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes.
 - x)** Portar, vender o regalar en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes y/o drogas de cualquier índole.
 - y)** Traer y/o portar en el colegio material pornográfico o violento.
 - z)** Realizar acciones que desprestigien al Establecimiento o a alguno de los integrantes de la comunidad escolar.

8.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES DE ACUERDO A GRADUALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8° 8.3.

DADA LA IMPORTANCIA QUE EL COLEGIO ESTABLECE A LA FORMACIÓN INTEGRAL, TAL COMO SE EXPLICITA EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, EL ALUMNO INGRESARÁ A UNA ETAPA DE: COMPROMISO, CONDICIONALIDAD O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

8.4.1. TIPOS DE SANCIONES que tienen relación a la falta cometida en lo disciplinario y/o responsabilidad:

8.4.1.1. CONDUCTAS O ACTITUDES: se refiere a todas aquellas conductas o actitudes que perjudican la sana convivencia escolar dentro o fuera del establecimiento.

GRADUALIDAD FRENTE A LA FALTA Y SU CORRESPONDIENTE REPARACIÓN

Se entiende por reparación de las faltas:

Junto con la sanción al responsable, quedará constancia de las medidas de reparación al o a los afectados(as) y de cómo se supervisará su cumplimiento.

Tales acciones reparatorias, de acuerdo a la falta, podrán ser:

- Disculpas privadas.
- Disculpas públicas.
- Cambio de curso, si la situación lo amerita.
- Asistencia a un curso inferior, temporalmente, para colaborar en la atención de sus compañeros menores.
- Realización de actos de servicio comunitario o servicio pedagógico
- Realización y exposición de trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta, entre otros.

Cualquier daño del material escolar o de infraestructura causado con intención se entenderá como una falta GRAVE del alumno(a) y su familia deberán restituir a la brevedad el bien dañado.

3 faltas leves, Reparación:

Diálogo y reflexión del alumno con el profesor/a

jefe para analizar la anotación registrada en el libro de clases.

1 falta mediana gravedad o 4 faltas leves, Reparación:

Diálogo del alumno/a con Coordinadora de Formación con el mismo fin. (Amonestación verbal)

1 falta grave o 2 faltas mediana gravedad o 5 faltas leves, Reparación:

Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales.

3 faltas mediana gravedad o 6 faltas leves, Reparación:

Asistencia a jornadas educativas y formativas, después de la jornada por un periodo no inferior a una hora cronológica regular de estudio. El alumno deberá traer material para trabajar en la hora de trabajo ya sea libro de lectura, tareas o cuadernillo, etc. Si el alumno(a) no asiste a la citación será considerada su ausencia como falta grave y deberá presentarse al día siguiente con su Apoderado con Coordinadora de Formación como requisito de ingreso a clases. No se aceptará ningún tipo de justificativos (escrito o telefónico).

4 faltas de mediana gravedad o 7 faltas leves, Reparación:

Trabajo Comunitario, los alumnos deberán presentarse en la oficina de Coordinador de Formación donde se les indicará la tarea a realizar, por un periodo no inferior a una hora cronológica después de la Jornada Escolar.

2 faltas graves o 5 faltas de mediana gravedad o 8 faltas leves, Reparación:

Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales. Apoderado firmará compromiso en hoja de vida del alumno y se notificará que de no haber un cambio actitudinal positivo serán aplicadas medidas reparatorias formativas o si conducta lo amerita suspensión de clases.

7 faltas de mediana gravedad o 10 faltas leves, Reparación:

Servicio comunitario, los alumnos deberán presentarse en la oficina de Coordinador de Formación donde se les indicará la tarea a realizar, por un período no inferior a una hora cronológica después de la Jornada Escolar.

3 faltas graves o 8 faltas de mediana gravedad o 11 faltas leves, Reparación:

A partir de esta falta, la matrícula del alumno queda automáticamente condicional, y las faltas posteriores serán sometidas a análisis del consejo de profesores.

Cuando la falta del alumno amerite suspensión en la casa, se notificará a su apoderado, vía agenda o telefónica de acuerdo al ciclo, quien deberá presentarse el día que el alumno se reintegra a clases y deberá tomar conocimiento de la conducta firmando hoja de vida de su hijo/a.

8.4.1.2. PUNTUALIDAD:

La puntualidad, al igual que la presentación personal, es una cualidad fundamentalmente de responsabilidad familiar, por lo tanto el Colegio las controlará en la siguiente secuencia de sanciones, sabiendo que los padres son los primeros formadores y responsables: la hora de ingreso es hasta las 8:15 am, después de esta hora se considera atraso.

GRADUALIDAD DE LA IMPUNTUALIDAD Y REPARACIÓN CORRESPONDIENTE.

Primer paso: Diálogo del alumno con Coordinadora de Formación para analizar el problema después del segundo atraso en el mes en curso. Amonestación verbal

Segundo paso: Al atraso número tercero se notificará vía agenda o telefónica al apoderado para informar que al próximo atraso, que es el cuarto, su hijo/a será suspendido de clases. Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del alumno.

Tercer paso: Al cuarto atraso el alumno será suspendido de clases. No pudiendo ingresar a clases quedando en Biblioteca del colegio, si su apoderado no se presenta a tomar conocimiento y asumir compromiso de

Cumplimiento de horario y puntualidad establecidos en Artículo 8º, Nº 8.2, sabiendo que los padres son los primeros formadores y responsables de fomentar la virtud de la responsabilidad en los hijos/as.

8.4.2. COMPROMISO:

Serán acordadas por el Consejo de Profesores con el Director, apoyado ese Consejo por los informes de Profesores/as Jefes y las diversas instancias de apoyo, seguimiento y formación, (Orientación, Pastoral, Inspectoría.) las que serán registradas en la Carpeta Escolar del alumno/a y Libro de Clases.

8.4.3. MATRÍCULA CONDICIONAL (Condicionalidad):

1. Serán acordadas por el Consejo de Profesores con el Director, apoyado ese Consejo por los informes de Profesores/as Jefes y las diversas instancias de apoyo, seguimiento y formación. (Orientación, Pastoral, Inspectoría.) Las que serán registradas en la Carpeta Escolar del alumno/a y Libro de Clases
2. Los alumnos que tengan Matrícula Condicional, se analizará y resolverá dos veces al año, de acuerdo a los registros en la Carpeta Escolar del alumno, Hoja de Vida y Libro de Clases
3. Sólo se podrá pasar con Matrícula Condicional de un año a otro en una oportunidad. Si se repite esta sanción no se renovará matrícula para el año siguiente.
4. Lo mismo sucederá cuando, por segundo año, los padres y/o madres no muestren, un actuar de real compromiso, adquirido en el momento de ingresar a esta comunidad, sabiendo y aceptando todos que los padres y madres son los primeros educadores
5. Toda condicionalidad debe quedar consignada en el libro de clases, informada y

firmada la carta de condicionalidad por el apoderado quedando una copia para el colegio y el apoderado.

6. Matrícula Condicional es una medida extrema, tomada por el Consejo de Profesores, Equipo de Gestión frente a grave(s) falta(s), quedando registrada en una Carta de Matrícula Condicional firmada por: el alumno, sus apoderados, Rectoría.
7. La Condicionalidad es un documento escrito que establece que la permanencia del alumno en el Colegio queda sujeta al cumplimiento de las normas de convivencia en general y especialmente de los puntos especificados y establecidos por escrito en su Condicionalidad.

8.4.4. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA E INSTANCIAS DE APELACIÓN A LAS SANCIONES.

Finalizado el período de observación establecido en la carta de condicionalidad se analizarán los puntos acordados y se procederá a levantar la condicionalidad, pudiendo quedar el alumno en situación de compromiso durante un semestre, o a cancelar la matrícula.

Estas medidas serán analizadas por el Consejo de Profesores y la Encargada de la Convivencia Escolar. En dicha instancia se levantará un acta de la reunión en la que se trató la apelación. La decisión que tome este organismo será de mayoría absoluta del cuerpo docente que atiende el nivel al que pertenece el alumno afectado por la sanción y firmada por cada uno de ellos.

La no renovación de matrícula será inmediata o al final del año escolar, dependiendo de la gravedad de la situación. De igual forma el apoderado puede apelar a la sanción establecida en un plazo de 48 horas, concurriendo en forma personal ante la Dirección del Establecimiento o ante la Encargada de la Convivencia escolar a exponer los descargos que fundamenten el levantamiento o cambio de dicha sanción sometiéndose esta a la consulta y resolución del Consejo de Profesores liderados por la Encargada de la Con-

vivencia Escolar. Toda resolución es comunicada a los padres y apoderados por la Dirección del Establecimiento Educacional.

Todas las medidas resultas por el Consejo de Profesores, podrán ser revisadas en su forma y fondo por el Rector de la Institución, el cual se reserva el derecho de revertir la sanción o apoyarla, en uso de sus facultades y prerrogativas, las cuales tienen por fundamento velar por el debido proceso, la proporcionalidad de las sanciones y el agotamiento de cualquier otra medida de reparación por parte del alumno /a, para remediar la trasgresión de algunas de las normas de nuestro Manual de convivencia.

8.4.5. REPITENCIA DE CURSO:

En caso de repitencia de curso, el alumno(a) solo podrá repetir en el colegio si se cuenta con la vacante correspondiente en el curso y haber cumplido con las normas de Convivencia y con los Valores establecidos en el PEI.

8.4.6. ATRASO DURANTE JORNADA ESCOLAR:

- Durante la jornada, no se aceptarán alumnos atrasados al aula, sin pase. Éstos le serán otorgados por la persona responsable: Coordinadora de Formación, Coordinador (a) Académico (a), Docente o Inspector.
- El alumno (a) que se ausente de clases o llegue con atraso a ellas, sin autorización y estando en el Colegio, deberá ingresar al día siguiente con su apoderado, quien tomará conocimiento de lo sucedido y se dejará constancia en la hoja de vida del alumno (a).
- Sólo el apoderado está autorizado para retirar al alumno (a) del Colegio antes del horario de salida, siempre que exista un motivo urgente y que el alumno (a) haya rendido las pruebas y entregado los trabajos correspondientes a ese día.
- Es responsabilidad del apoderado todo lo que le suceda al alumno (a) después de los horarios establecidos por el colegio, por lo tanto la Institución, no se

responsabilizará por situaciones fuera del horario oficial, según Reglamento de Convivencia Escolar.

- Cualquier cambio de horario será informado por escrito.

8.4.7. ASISTENCIA:

1. El porcentaje mínimo de asistencia que requiere un alumno (a), para ser promovida, según normativa del MINEDUC, es del 85%.
2. La inasistencia a clases por un día sin certificación médica, debe ser justificada en forma escrita por el apoderado al reintegro de la alumna (o) a clase, utilizando estrictamente la Agenda.
3. En caso de inasistencia por 2 o más días sin certificación médica, la alumna (o) deberá ser justificada personalmente por el apoderado, al inicio de la jornada siguiente producida la inasistencia.
4. Todas aquellas inasistencias por razones de salud, deberán ser justificadas, además con la presentación de certificado médico correspondiente, situación válida solo para pruebas o trabajos evaluados con nota.
5. El apoderado que no justifique la ausencia de su alumno (a) a clases deberá concurrir al establecimiento educacional para justificar dicha falta en un plazo no mayor a tres días.
6. El alumno y apoderado después de su ingreso deberá contactarse con la coordinación académica de ciclo para programar evaluaciones pendientes y no dar cumplimiento a este requisito el alumno será calificado con nota mínima. De no dar cumplimiento, el alumno será calificado con nota mínima.
7. La inasistencia a actividades extra programáticas (artístico-cultural, deportiva o pastoral), deberá ser justificada con el profesor correspondiente. La inasistencia reiterada podrá dejar al alumno (a) fuera de ella.
8. La Dirección del Colegio es el garante del derecho a la educación que posee todo niño o joven de nuestro país y debe velar por la continuidad de estudios en el establecimiento de todo alumno (a) que se vea

enfrentado a situaciones que le impidan su normal asistencia.

9. La continuidad académica será siempre dialogada con la familia del alumno proponiéndole un plan de estudio que sea acorde a la situación particular de éste.

Se reitera que toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio.

8.4.8. PERMISOS:

1. No se autoriza a los alumnos (as) a salir del establecimiento durante la jornada de clases (ordinario N° 192/98, MINEDUC).
2. Los casos excepcionales serán resueltos por Rectoría Inspectoría General, ante solicitud personal del apoderado.
3. No se aceptarán peticiones de permiso por teléfono, ni por Agenda, ni por certificados médicos o citaciones a exámenes de salud.
4. En caso de alumnos enfermos durante la jornada de clases, se comunicará vía telefónica a su apoderado, para su posterior retiro.
5. Los casos especiales de permiso serán analizados y resueltos por la Dirección del establecimiento (embarazo, servicio militar, enfermedades prolongadas, operaciones quirúrgicas y otros).

ARTICULO 9º CRITERIOS ANTES DE APLICAR CUALQUIER SANCIÓN:

Las sanciones siempre tendrán un carácter formativo y consideraran la situación personal del alumno (as), respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo al o los afectados (as).

9.1 En el momento de decidir la medida o sanción frente a la falta, se tomará en cuenta:

- Edad y etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- La naturaleza, extensión y frecuencia de la falta

- La conducta anterior del responsable.
- Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.
- Discapacidad o indefensión del afectado(a)
- La Dirección del colegio, previo a tomar la decisión final, considerará la historia disciplinar y académica del alumno(a) y su adhesión al proyecto educativo del colegio.

9.2 CRITERIO DE APLICACIÓN DE SANCIONES: AGRAVANTES Y ATENUANTES.

Agravantes y Atenuantes ante la aplicación de una sanción:

Agravantes:

1. La reiteración de una falta
2. Estar en camino de corrección
3. La negación de una falta cometida
4. La actitud o conducta, con reincidencia, y la no disposición a enmendar
5. La premeditación o intencionalidad de la falta
6. Incitar a otros en participar en la falta
7. En caso de situaciones de violencia, maltrato o intimidación escolar:
 - La agresión reiterada en el tiempo
 - La agresión o daño causado
- El nivel de agresión utilizando un medio escrito enviado o publicado en algún medio tecnológico.

Atenuantes:

1. Tener buena conducta anterior
2. No estar afecto ya a una sanción o en camino de corrección de su conducta o actitud.
3. Haber mostrado una actitud de arrepentimiento por la falta cometida
4. Haber pedido perdón y estar dispuesto a reparar su falta
5. Actuar frente a una amenaza
6. Tener un compromiso por parte de sus padres para el cambio actitudinal o conductual del alumno/a

ARTICULO 10º Difusión de este Reglamento e Instancias de evaluación de este Reglamento.

- Cada uno de los alumnos/as y su apoderado firmarán un registro de conocimiento y aceptación de este reglamento de sana convivencia escolar, en el primer día de clases del año, recibiendo una copia del mismo.
- En la primera reunión de apoderados de informará y trabajará sobre el conocimiento y comprensión de este reglamento.
- Serán instancias de evaluación del presente reglamento, los consejos de profesores, el Consejo Escolar, en conjunto con la dirección del establecimiento Educacional se procederá a evaluar y modificar cada año o cuando alguna situación extraordinaria así lo amerite.
- El consejo Escolar del Colegio los Alpes esta plenamente operativo y vigente, como dispone la Ley General de Educación.
- Al momento de matricular a su hijo/a para el año 2016 y al inicio del año escolar se entregará a todos nuestros padres y apoderados, el PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR con su correspondiente acuso recibo, el cual establece todos los hitos que mes a mes trabaja nuestro colegio para fomentar una sana convivencia escolar.

10.1 Situaciones extraordinarias:

- Por respeto a todos los integrantes de la comunidad que en su mayoría son menores de edad, y para promover la consolidación de la identidad sexual y de las conductas de autocuidado propias de la niñez., pre -adolescencia y adolescencia no se aceptara que ningún alumno desarrolle conductas de menoscabo, burla, acoso, promiscuidad, ni organizaciones o redes de ningún tipo al interior del colegio que distorsionen

- los valores de la comunidad.
- Frente a conductas de Acoso Sexual al interior del colegio. La Dirección procederá según las normas legales vigentes y el protocolo interno creado para dicho fin.
 - El colegio fiel a su espíritu de su Proyecto Educativo Institucional resguardara la salud de la alumna embarazada y el derecho a la vida .Los padres y alumna deberán presentarse en dirección con el Certificado medico regular de la alumna.
 - El colegio velara por el respeto a la honra e integridad de todos nuestros alumnos y funcionarios ante cualquier proceso investigativo que se dé inicio, ya sea, en contra de cualquier integrante de nuestra comunidad educativa mediante cualquier medio, físico, verbal, virtual, etc. o ante pérdida de objetos de valor o de presunciones de responsables de dicho hechos. Se propiciará la reparación si los hechos son comprobados y se aplicara reglamento según criterios y gradualidad de la falta.

**ANEXO 1
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, POSESIÓN Y VENTA DE SUSTANCIAS ILICITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO**

I.Frente a cualquier sospecha de consumo:

- Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato al profesor(a) jefe quien a su vez reportará la situación a Coordinadora de formación.
- El o la Profesor/a Jefe con el apoyo de cualquier miembro del equipo directivo recabaran, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y se citará al apoderado para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema. Esta entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista.

- En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor/a jefe apoyado por el Coordinadora de Formación quien informará a los padres y apoderados del alumno/a, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno/a y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno/a.
- Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el Coordinadora de Formación u Orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipo de formación de manera periódica. El colegio, en primera instancia, toma contacto con un especialista de SENDA y deriva al alumno, previa entrevista con el apoderado /a. Los apoderados quedan en completa libertad de elegir, finalmente, el facultativo que atenderá a su pupilo o pupila, lo importante es que el alumno/a reciba atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes, a la orientadora.

Frente a situaciones de porte, consumo y microtráfico:

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

- La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (en-

tregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)

- Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
- El Rector del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000.
- Todo alumno/a, que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con matrícula condicional. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno/a que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.
- La Coordinadora de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con la orientadora, el profesor/a jefe, el alumno y los apoderados del estudiante.
- El apoyo psicosocial que se realice al alumno/a, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
- Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno/a y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugerido por el programa Senda u otros afines.

El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el Coordinadora de Formación, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso

EL COLEGIO LOS ALPES, ESPERA DE LOS SEÑORES PADRES Y APODERADOS SU TOTAL RESPALDO Y COLABORACION EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR; QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN LA FORMACION INTEGRAL DE SUS HIJOS E HIJAS.